

545

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA CONTRACTUAL

AUTORIZADO SU PAGO POR	
Nº DE INSCRIPCIÓN: 60-715	
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
Nº DE OPERACIÓN:	241108
IMPORTE:	490938

GOBERNACIÓN
FOLIO
3
NÚMERO

Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, por una parte y por la otra, la Sra. **GUANTAY, DANIELA MERCEDES D.N.I. 40.523.051**, con domicilio en Las Calandancias n° 340 N° Lola, Provincia de Salta, en adelante **"LA CONTRATADA"**; ambas en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen adendar el Contrato de Servicios vigente aprobado por Decisión Administrativa N° 302/2024, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato antes mencionado, disponiendo que por la prestación efectiva de sus servicios, **"LA CONTRATADA"** percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, y por los meses de mayo/junio/julio/agosto la suma de: \$ **263.233,00 (Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres con 00/100 ctvs.)**. Asimismo, por los meses de septiembre/octubre/noviembre/diciembre percibirá la suma de: \$ **365.894,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 ctvs.)** por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/04/2024 al 31/12/2024, aprobado por Decisión Administrativa N° 302/2024, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SALTA, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2024.

Daniela Guantay

40523051

545

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE UCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR
 Nº DE INSCRIPCIÓN: 50-715726010
 RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Nº DE OPERACIÓN: 24UJ083204
 IMPORTE: \$ 4.909,38



Entre LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra, la Sra. **MÉNDEZ MARTÍNEZ, CRISTINA LILIANA D.N.I. 29.893.301**, con domicilio en B. Ampliación Bancario, Block N° 2, Planta baja, dpto. "A", Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA"; ambas en conjunto "LAS PARTES", convienen adendar el Contrato de Servicios vigente aprobado por Decisión Administrativa Nº 302/2024, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato antes mencionado, disponiendo que por la prestación efectiva de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, y por los meses de mayo/junio/julio/agosto la suma de: \$ 263.233,00 (Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres con 00/100 ctvs.). Asimismo, por los meses de septiembre/octubre/noviembre/diciembre percibirá la suma de: \$ 365.894,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 ctvs.) por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que LAS PARTES realizan la presente ADENDA CONTRACTUAL manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/04/2024 al 31/12/2024, aprobado por Decisión Administrativa Nº 302/2024, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2024.

Liliana Méndez

DNI 29 893 301



Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

545

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA CONTRACTUAL

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORIZADO SU PAGO POR	
Nº DE INSCRIPCIÓN:	30-71512552-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
Nº DE OPERACIÓN:	241081
IMPORTE:	\$ 4.909,38



Entre **LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA**, representada por su titular, Dra. Carina Paola Iradi, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante **“LA SECRETARÍA”**, por una parte y por la otra, la Sra. **MAMANÍ, ROSANA ANDREA D.N.I. 25.597.517**, con domicilio en **MAR. TURDEMO... 892... (B. P. SARAVIA)**....., Provincia de Salta, en adelante **“LA CONTRATADA”**; ambas en conjunto **“LAS PARTES”**, convienen adendar el Contrato de Servicios vigente aprobado por Decisión Administrativa N° 302/2024, que vincula a ambas partes, insertando la siguiente modificación:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato antes mencionado, disponiendo que por la prestación efectiva de sus servicios, **“LA CONTRATADA”** percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, y por los meses de mayo/junio/julio/agosto la suma de: **\$ 263.233,00 (Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres con 00/100 ctvs.)**. Asimismo, por los meses de septiembre/octubre/noviembre/diciembre percibirá la suma de: **\$ 365.894,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 ctvs.)** por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.....

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que **LAS PARTES** realizan la presente **ADENDA CONTRACTUAL** manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que forman parte del Contrato de Servicio que vincula a las partes durante el periodo 01/04/2024 al 31/12/2024, aprobado por Decisión Administrativa N° 302/2024, salvo aquella cuyo contenido es modificado por la cláusula primera de la presente.....

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE, SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SALTA, A LOS **....6.....** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE**... DE 2024.....

ROSANA MAMANÍ
DNI: 25 597 517

Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL